

DECRETO N° **150** /   
TEMUCO, **14 MAR 2022**

**VISTOS:**

1. Las Bases técnicas y /o administrativas, "Adquisición e instalación de cortinas para escuela Labranza N° 131, Faep 2020".
2. El Decreto Alcaldicio N°1187 de fecha 14 de diciembre de 2021 que, adjudica la licitación 5060-379-L121 "Adquisición e instalación de cortinas para escuela Labranza N° 131, Faep 2020"
3. La orden de compra N°5060-1989-SE21 de fecha 15 de diciembre de 2021, aceptada por el proveedor Patricia Ingrid Fuentealba Vallejos, Rut:
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1989-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición e instalación de cortinas para escuela Labranza N° 131, Faep 2020.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Sandra Jaramillo Mora, acredita disconformidad por la Adquisición e instalación de cortinas para escuela Labranza N° 131, Faep 2020.
2. Que, la orden de compra N°5060-1989-SE21, Adquisición e instalación de cortinas para escuela Labranza N° 131, Faep 2020, fue enviada el 15 de diciembre de 2021 y aceptada el mismo día.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 04 de enero de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 24 de enero del 2022, presentando un atraso de 14 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 28% del valor total de la licitación, correspondiente a 14 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.332.800.- (Un millón trescientos treinta y dos mil ochocientos pesos) al proveedor Patricia Ingrid Fuentealba Vallejos, Rut:
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1989-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Patricia Ingrid Fuentealba Vallejos, Rut:
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección:  
Temuco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/LAL/mmo  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC: 2428929**

